

OFICIO: 034- UAI-GADCJAT-2016
Sección: Unidad de Auditoría Interna
Asunto: Informe aprobado

Carlos Julio Arosemena Tola, 11 de abril de 2016

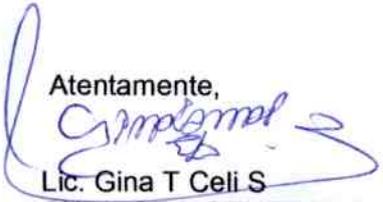
Señor
Luis Rodrigo Caiza Curipallo

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto un ejemplar del informe DR8-DPN-GADMAT-0002-2016, relacionado con el examen especial a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Carlos Julio Arosemena Tola, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015, a fin de que proceda con lo que estipula el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Lic. Gina T Celi S
AUDITORA GENERAL INTERNA
Adj. informe

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
REGISTRACION DE DOCUMENTOS

12 ABR 2016

Impreso N° 309

Hora: 8:02

Anexo: _____

SECRETARIA DE ALCALDIA
2016-04-11
16:26



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

DR8-DPN-GADMAT-AI-0002-2016

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL: a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, período comprendido entre el 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/03/16

HASTA : 2015/06/30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

EXAMEN ESPECIAL a: los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Carlos Julio Arosemena Tola-Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Cumplimiento de recomendaciones	7
No se actualizó la base legal para el uso, mantenimiento, movilización y control de los vehículos	7
No se contrató el servicio de rastreo satelital para vehículos y maquinarias	10
Falta de programas de mantenimiento preventivos y correctivos para los vehículos, maquinarias y equipos	12
Vehículos y equipos obsoletos; y, repuestos considerados chatarra sin procesos de baja	15
Bien de larga duración, entregado sin comodato	17

ANEXOS	
Anexo 1: Servidores relacionados	
Anexo 2: No se contrató el servicio de rastreo satelital para vehículos y maquinarias	
Anexo 3: Vehículos y equipos obsoletos; y, repuestos considerados chatarra sin procesos de baja	



[Firma manuscrita]

Ref: Informe aprobado el 31/03/2016

Carlos Julio Arosemena Tola,

Señor

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO

AROSEMENA TOLA

Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado a través de la Unidad de Auditoría Interna, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la acción de control a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Firma manuscrita]

Lic. Gina Celi Santana

AUDITORA INTERNA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, se realizó en cumplimiento del plan operativo de control del año 2015, de la Unidad de Auditoría Interna y a la orden de trabajo 25275-3-2015 DR8-DPN-AI de 7 de septiembre de 2015.

Objetivos del examen

Generales

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en la administración, mantenimiento y utilización de vehículos, maquinarias y equipos.
- Determinar el nivel organizativo de los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad.

Específicos

- Verificar los procedimientos de control interno, registros y estadísticas establecidos para el control de los vehículos, maquinarias y equipos.
- Determinar si se encuentran establecidos los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad.
- Comprobar el uso de los vehículos, maquinarias y equipos para el cumplimiento de objetivos institucionales.

Alcance del examen

El examen especial a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, cubrió el período comprendido, entre el 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015.

Base legal

El Ilustre Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola, se creó mediante Ley 116 del 14 de julio de 1998 publicado en el Registro Oficial 378 de 7 de agosto de 1998; y, a partir de 25 de septiembre de 2000, mediante Ordenanza se reemplazó la denominación de Ilustre Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola por la de Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, posteriormente el 4 de febrero de 2011, con Ordenanza modificatoria se cambió la denominación de Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, se aprobó el 30 de diciembre de 2014 por el Concejo Municipal, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los procesos internos que desarrollan las siguientes unidades organizacionales:

1. **PROCESOS GOBERNANTES:**
 - 1.1. **Direccionamiento Estratégico para el Desarrollo Cantonal de Arosemena Tola;**
 - 1.1.1. Concejo Municipal;
 - 1.2. **Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal de Arosemena Tola, y;**
 - 1.2.1. Alcaldía.

TRES 

2. PROCESOS HABILITANTES:

2.1. DE ASESORÍA.

- 2.1.1. Asesoría de Alcaldía;
- 2.1.2. Dirección de Procuraduría Sindica;
- 2.1.3. Unidad de Auditoría Interna;
- 2.1.4. Unidad de Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa; y,
- 2.1.5. Dirección Técnica de Planificación Cantonal.

2.2. DE APOYO.

- 2.2.1. Dirección de Secretaría General;
- 2.2.2. Dirección de Desarrollo Institucional;
- 2.2.3. Dirección Financiera;
- 2.2.4. Dirección de Registro de la Propiedad y,
- 2.2.5. Unidad de Tránsito y transporte.

3. PROCESOS AGREGADORES:

3.1. DE VALOR.

- 3.1.1. Unidad de Cultura, Turismo y Deportes;
- 3.1.2. Unidad de Salud, Seguridad Industrial y Ambiente de Trabajo;
- 3.1.3. Unidad de Desarrollo Social;
- 3.1.4. Dirección de Gestión y Control Ambiental;
- 3.1.5. Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas;

Objetivos de la entidad

De acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola son los siguientes:

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;

CUATRO 

- Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón;
- Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, educación y la asistencia social;
- Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico;
- Estudiar la temática municipal y recomendar la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local;
- Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;
- Capacitación del talento humano, que apunte a la profesionalización de la gestión municipal y la integración del personal en equipos de trabajo;
- Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad; y,
- Las demás disposiciones establecidas en las Normas Legales vigentes.

Monto de recursos examinados

El saldo contable de los vehículos, maquinarias y equipos, considerado para el análisis de los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los bienes en el período sujeto a análisis, es el siguiente:

CINCO C/2

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

Se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe DR8-DPN-AI-0006-2015 del examen especial al proceso de pago de viáticos y subsistencias al interior y exterior del país por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2014, en el que se emitió 7 recomendaciones y se cumplieron en su totalidad.

No se actualizó la base legal para el uso, mantenimiento, movilización y control de los vehículos

El Reglamento de utilización mantenimiento, movilización y control de los vehículos de la entidad, fue aprobada por el Concejo Municipal el 29 de marzo de 2011, sin embargo al 30 de junio de 2015 corte del examen, no se actualizó, conforme el Acuerdo 005-CG-2014, publicado en el Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014, emitido por la Contraloría General del Estado.

Los Alcaldes en sus respectivos períodos de actuación, no dispusieron la actualización de la normativa interna ni supervisaron las labores los Directores Administrativos y Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal, quienes en sus períodos de gestión, no elaboraron el proyecto de reforma de la citada norma, tampoco los Procuradores Síndicos no asesoraron a los antes referidos servidores respecto a la actualización de esta herramienta legal, por lo que incumplieron los artículos 12 Tiempos de control literales a) y b) de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 60 literales i) y w), la Disposición Transitoria Vigésima segunda.- Normativa Territorial del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 19 Alcaldía - Atribuciones y Responsabilidades literal w), 29 Gestión Jurídica - Atribuciones y Responsabilidades literal c), Productos literal l), 38 Gestión Administrativa, Productos, literales o) y u), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola aprobado el 28 de diciembre de 2011, y;

SIETE C&U

Código	Cuenta	SalDOS en USD		
		**2013	2014	2015 *
1.4.1.01.04	Maquinaria y equipo	269 740,46	410 134,40	415 561,92
1.4.1.01.05	Vehículos	1 578 013,77	1 899 037,00	1 899 037,00
	Total	1 847 754,23	2 309 171,40	2 314 598,92

** Valores del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2013

* Valores con corte al 30 de junio de 2015

Servidores relacionados

Anexo 1

SEIS ~~2015~~

2.1.2 Dirección de Procuraduría Síndica – Atribuciones y responsabilidades numeral 1, 2.2.2 Dirección de Desarrollo Institucional – Atribuciones y responsabilidades, numeral 19, 3.1.5.3 Unidad de Talleres y Maquinarias- Atribuciones y responsabilidades numeral 13, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 30 de diciembre de 2014, y; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 200 Ambiente de Control, 401-03 Supervisión y 406-07 Custodia, por lo que la entidad no dispuso de normativa actualizada para el control de los vehículos de la entidad de acuerdo a la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, que permita un óptimo control del parque automotor.

A los Alcaldes con oficios 024 y 025-25275-3-2015-DR8-DPN-AI, a los Directores Administrativos con oficios 029 y 030-25275-3-2015-DR8-DPN-AI, de 29 de octubre de 2015, a los Procuradores Síndicos con oficios 031 y 035-25275-3-2015-DR8-DPN-AI de 29 y 30 de octubre de 2015, respectivamente y Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal con oficio 032-25275-3-2015-DR8-DPN-AI de 29 de octubre de 2015, se les comunicó este hecho.

El Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal en comunicación de 5 de noviembre de 2015, manifestó:

"...Con el mayor respeto me permito responder que no he recibido ninguna notificación para que proceda a elaborar proyecto de reforma alguno; sin embargo, los cambios que se necesitaron implementar para el control de movilización de vehículos se llevaron a cabo siempre apegados a la Ley e incluso, los nuevos cambios en donde se relacionaba vehículos y Contraloría a través de un link expreso en la página web de la Contraloría se implementaron oportunamente. Esos fueron los únicos cambios que se realizaron. Aparte de ello no he recibido información o requerimiento al respecto..."

Lo manifestado por el Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal no justificó lo comentado por auditoría, no presentó y gestionó proyecto que actualice la base legal.

Posterior a la conferencia final, el Alcalde del período de 16 de marzo de 2013 y el 14 de mayo de 2014, expresó:

OCHO *CS*

"...Como Ud. manifiesta, en mi administración actualicé el reglamento de utilización, mantenimiento, movilización y control de vehículos de la entidad aprobada por el Concejo Municipal el 29 de marzo de 2011, este nos permitió no infringir la ley en (sic) hasta que culmine mi período de gestión, si la entidad no lo actualizó hasta el 30 de junio de 2015, no es mi responsabilidad, puesto que mi período de gestión finalizó el 14 de mayo de 2014, al encontrarse en una fase de transición, no creí oportuno y conveniente, actualizar un reglamento, sabiendo que en 3 meses 9 días, entraría en funciones una nueva administración, y lo más lógico fue, que dicha administración actualizara dicho reglamento de acuerdo a sus principios y criterios ideológicos, en lo fundamental el acuerdo 005-CG-2014, no dispone ni obliga a las entidades des(sic) sector público actualizar sus reglamentos..."

El Alcalde del período de 15 de mayo de 2014 y el 30 de junio de 2015, en oficio 735 A-GADM-CJAT de 18 de noviembre de 2015, señaló:

A partir del mes de mayo del 2015, la Dirección Administrativa ha dispuesto la aplicación del ACUERDO No. 005 – CG – 2014.- Visto que su propia aplicación contempla los procedimientos necesarios para la gestión vehicular, y que se superponen al reglamento interno para el uso, mantenimiento, movilización y control de vehículos. Sin embargo, el funcionario actual de la Dirección Administrativa ha coordinado acciones con la Unidad de Talleres y Maquinaria a través de la Dirección de Obras Públicas para la implementación de instrumentos técnicos y jurídicos que permitan una gestión más adecuada de los vehículos..."

Lo expresado por los Alcaldes en sus respectivos períodos de gestión, no justificó el comentario de auditoría ya que no dispusieron oficialmente la actualización de la normativa interna que regule el uso, mantenimiento, movilización y control de los vehículos.

El Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal, en comunicación de 18 de noviembre de 2015, manifestó:

"...Me ratifico en lo dicho, ya que yo, a despecho (sic) de mis habilidades, no he estado ni estoy preparado para elaborar cambios legales y, lo que si he hecho es puntualizar algunas incongruencias y hacer sugerencias cuando se me lo ha requerido por parte de los funcionarios autorizados..."

Los documentos adjuntos presentados por el servidor, no justificó el comentario de auditoría ya que corresponden a gestiones realizadas en otro período.

NUOVE CSZ

Conclusión

Los Alcaldes en sus respectivos períodos de actuación, no dispusieron la actualización de la normativa interna ni supervisaron las labores los Directores Administrativos y Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal, quienes en sus períodos de gestión, no elaboraron el proyecto de reforma de la citada norma, tampoco los Procuradores Síndicos asesoraron a los antes referidos servidores respecto a la implementación de esta herramienta legal, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado y reglamentación interna de la entidad; por lo que la entidad no dispuso de normativa actualizada para el control de los vehículos de la entidad de acuerdo a la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, que permita un óptimo control del parque automotor.

Recomendación

Al Alcalde

1. Dispondrá y supervisará que el Director de Desarrollo Institucional en coordinación con el Procurador Síndico y servidor responsable de la Unidad de Talleres y Maquinarias elaboren el proyecto de reforma a la Norma Administrativa Interna que regula la utilización, movilización y control de los vehículos y maquinaria y la determinación de responsabilidades y sanciones, mismo que se analizará, aprobará y socializará con los servidores del GAD Municipal.

No se contrató el servicio de rastreo satelital para vehículos y maquinarias

Conforme inventario en la entidad se dispuso de 20 vehículos y 8 maquinarias para el desarrollo de sus actividades, mismos que desde el 6 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2015 no se contrató el servicio de rastreo satelital, a fin de conocer la ubicación de los automotores en tiempo real y el uso de estos bienes, detallados en anexo 2.

DIEZ CUB

Los Alcaldes en sus períodos de actuación no dispusieron en el presupuesto para que se proceda la contratación de servicio de rastreo satelital, incumplieron los artículos 12 Tiempos de control literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 12 y la disposición Transitoria Segunda del Reglamento para el control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, publicado en el Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014, i) y w) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 19 Alcaldía - Atribuciones y Responsabilidades literal w) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola aprobado el 28 de diciembre de 2011, 1.2.1 Alcaldía – Atribuciones y responsabilidades, numeral 8 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 30 de diciembre de 2014, y; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno 200 Ambiente de control, y; 406-06 Identificación y protección, por tanto el Gobierno Municipal, no dispuso de este mecanismo de supervisión, monitoreo y control que permita el buen uso de los vehículos y maquinarias de la entidad.

A los Alcaldes con oficios 024 y 025-25275-3-2015-DR8-DPN-AI de 29 de octubre de 2015, se les comunico este hecho, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final el Alcalde del período de 16 de marzo de 2013 y el 14 de mayo de 2014, señaló:

"...Es de su conocimiento que en el año 2014 por ser el período de transición yo debía sujetarme al presupuesto prorrogado, del año 2013, por lo tanto el recurso necesario para cumplir...no estaba presupuestado, además que yo estaba impedido de realizar nuevas contrataciones, era obligación del alcalde entrante considerar el recurso económico necesario en la reforma del POA 2014 ya que la ley le facultaba...como puede darse cuenta le correspondió a la actual administración en el momento de renovar las pólizas, incorporar el servicio de rastreo satelital, dejando muy en claro que no me correspondió realizarlo en los 3 meses 9 días de vigencia en mi gestión..."

Lo expresado por el Alcalde no justificó el comentario de auditoría porque si en el presupuesto prorrogado no constaron los recursos suficientes para atender estas

ONCE 

necesidades, es facultad de la primera autoridad realizar las reformas que permitan financiar esta clase de desembolsos.

Conclusión

Los Alcaldes en sus períodos de actuación no dispusieron en el presupuesto para que se proceda la contratación de servicio de rastreo satelital, conforme lo establece el Reglamento para el control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, publicado en el Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado y reglamentación interna de la entidad; por lo que en el Gobierno Municipal, no se dispuso de este mecanismo de supervisión, monitoreo y control que permita el buen uso de los vehículos y maquinarias de la entidad.

Recomendación

Al Alcalde

2. Designará los recursos financieros para la contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos y maquinarias de la municipalidad, como un mecanismo de control y seguimiento.

Falta de programas de mantenimiento preventivo y correctivos para los vehículos, maquinarias y equipos

En la municipalidad no se implementó planes de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, maquinarias y equipos para los años 2013, 2014 y 2015 por lo que los cambios de aceites, filtros y reparaciones se realizaron a base de requerimientos verbales y por necesidad de los choferes y operadores.

Los Alcaldes, en sus períodos de gestión no dispusieron y supervisaron la implementación de mecanismos de mantenimiento para los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad; los Directores Administrativos y Director de Obras Públicas, no elaboraron los procedimientos para implementar los programas de mantenimiento

Doce

preventivo y correctivo de los bienes antes señalados a fin de que se ejecuten técnicamente, incumplieron los artículos 12 Tiempos de control literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 60 literales i) y w) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 9 y 12 de los Reglamentos para el control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos publicados en R.O. 178 de 6 de febrero de 2014 y R.O. 60 de 2 de abril de 2003, 3 del Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, 19 Alcaldía - Atribuciones y Responsabilidades literal w), 38 Gestión Administrativa - Productos literales r) y t) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 28 de diciembre de 2011, 1.2.1. Alcaldía - Atribuciones y responsabilidades, numeral 8, 2.2.2 Dirección de Desarrollo Institucional - Atribuciones y responsabilidades, numeral 20 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 30 de diciembre de 2014, y; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, por lo que no se realizó los mantenimientos regulares a base de una programación, lo que no aseguró el estado óptimo de funcionamiento.

A los Alcaldes con oficios 024 y 025-25275-3-2015-DR8-DPN-AI, a los Directores Administrativos con oficios 029 y 030-25275-3-2015-DR8-DPN-AI y al Director de Obras Públicas con oficio 034-25275-3-2015-DR8-DPN-AI 29 de octubre de 2015, se les comunico este hecho, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final el Alcalde del período de 16 de marzo de 2013 y el 14 de mayo de 2014, señaló:

"...Su aseveración hace pensar que el mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipo se improvisaba y que por comedimiento de los choferes y operadores se procedía. Debo manifestar...tanto los choferes como operadores tienen la obligación de estar pendientes del mantenimiento, buen estado y funcionamiento del vehículo, maquinaria o equipo bajo su responsabilidad...en mi periodo de administración, se asignó un jefe de talleres justamente para que corrija los errores que existían en cuanto al programa de mantenimiento...y de manera especial se controle el uso de las cantidades exactas tanto de lubricantes y de manera especial de combustibles.- Las

TRECE *CA*

funciones que yo ejercí en la municipalidad..., fueron las de Alcalde, para eso se delega responsabilidades a otros servidores, como el Director de Obras Públicas. Le pido en los términos más comedidos analizar las actividades que yo cumplí, y no se puede esperar que una máxima autoridad, este detrás de los vehículos y maquinaria, viendo cuantos km tiene de recorrido, indicando que cambien de aceites, filtros, definitivamente esas no son funciones de una máxima autoridad, y de seguro no las debe cumplir nadie...".

El Alcalde del período 15 de mayo de 2014 y el 30 de junio de 2015, en oficio 735 A-GADM-CJAT de 18 de noviembre de 2015, posterior a la conferencia final manifestó:

"...De acuerdo a acciones coordinadas con la Dirección de Desarrollo Institucional, se ha dispuesto a la Unidad de talleres y maquinarias a través de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, se implemente el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor y Maquinaria Pesada de la Institución, socializarlo y remitirlo a las autoridades para su aprobación. Posteriormente (sic) deberá ejecutarlo y hacer el seguimiento respectivo. A la Presente fecha se ha procedido a la revisión del documento elaborado por el Supervisor de Maquinaria, y con las correcciones dispuestas se procederá a la aprobación correspondiente..."

Lo expuesto por los servidores no justificó el comentario, la máxima autoridad en sus respectivos períodos de gestión no dispusieron la implementación de mecanismos de control para la conservación y cuidado de bienes.

Conclusión

Los Alcaldes, no dispusieron y supervisaron la implementación de mecanismos de mantenimiento para los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad; los Directores Administrativos y Director de Obras Públicas, no elaboraron los procedimientos para implementar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes antes señalados, conforme lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Reglamentos para el control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado y reglamentación interna de la entidad; por lo que no se controló la eficiencia de los mantenimientos regulares, el tiempo de vida útil y su prolongación y tampoco se aseguró el estado óptimo de funcionamiento.

CA7ORCE CEB

Recomendaciones

Al Alcalde

3. Dispondrá y supervisará que el Director de Desarrollo Institucional, elaboren en coordinación con el Supervisor de Mantenimiento, Equipo Pesado y Automotriz los planes de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad que incluyan los datos de la última reparación y el aviso de la fecha en la que debe efectuarse el siguiente control por cada bien, la aplicación de las recomendaciones del fabricante y la evaluación de los costos de mantenimiento, con la finalidad de conservar su estado óptimo y no afectar la gestión operativa en la entidad.
4. Revisará su conformidad y aprobará los planes de mantenimiento preventivo y correctivo y dispondrá su ejecución según el cronograma establecido en los mismos.

Vehículos y equipos obsoletos; y, repuestos considerados chatarra sin procesos de baja

En el Gobierno Municipal se mantuvo en los exteriores de bodega 2 vehículos que se encontraron en mal estado y fuera de uso, mismos que son parte del inventario de la entidad, como se demuestra:

No.	No. de placa	Marca/ modelo	Año de fabricación	Tipo de Vehículo	Código	Procedencia del bien	Observaciones
1	NMA-147	Toyota-Stout 2200	1998	Camioneta	1.41.01.05	Propiedad municipal	Obsoleto
2	PEL-992	Nissan - Patrol	1988	Camioneta Ambulancia	1.41.01.05	Propiedad Municipal	Obsoleto

Además en las instalaciones de la bodega existió equipos de audio, video, comunicación, electrodomésticos y de mejoramiento de infraestructura como aires

QUINCE CELDS

acondicionados, suministros deteriorados, así como también repuestos y accesorios considerados chatarra, sin orden y procesos de baja, que eviten el almacenamiento de bienes no utilizados e inservibles para la entidad, como se demuestra en anexo 3.

Los Directores Técnicos de Área Financiero, en los respectivos períodos de actuación, no realizaron las gestiones pertinentes para dar de baja de manera oportuna a los vehículos, equipos obsoletos, sin reparaciones e inservibles que perdieron utilidad para la entidad y de los repuestos y accesorios considerados chatarra, por lo que inobservaron los artículos 3, 13 y 79 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Gestión Financiera- Productos literal z) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 28 de diciembre de 2011, y; las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, por lo que estos bienes en mal estado sobrevaloraron el inventario y ocupan espacio físico útil y necesario para otros fines institucionales.

A los Directores Técnicos de Área Financiero con oficios 026, 027 y 030-25275-3-2015-DR8-DPN-AI de 29 de octubre de 2015, se comunicaron estos hechos.

El Director Técnico de Área Financiero del período de 11 de agosto de 2014 y el 7 de mayo de 2015 en oficio 006-LFSCH-2015 de 6 de noviembre de 2015, expuso:

"...Se realizó la Constatación Física de los bienes y activos de la Entidad...informe que quedó presentado a la autoridad nominadora para que continuara con el trámite legal correspondiente, debido a que me retiré en forma voluntaria de dicha institución, por motivos netamente personales..."

Lo expresado por el Director Técnico de Área Financiero, no justificó el comentario de auditoría, la Guardalmacén con memorando 0160-B-GMCJAT de 5 de noviembre de 2014 le presentó el listado de bienes obsoletos al 31 de octubre de 2014 para el trámite de baja, sin que hasta la fecha del corte del examen se realice los procesos para la baja.

DI ECISEIS CQP

Conclusión

Los Directores Técnicos de Área Financiero, en los respectivos períodos de actuación, no realizaron las gestiones para la baja de manera oportuna a los vehículos, equipos obsoletos, sin reparaciones e inservibles que perdieron utilidad para la entidad; y, de los repuestos y accesorios considerados chatarra, conforme lo dispone el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Normas de Control Interno y reglamentación interna de la entidad, por lo que estos bienes en mal estado sobrevaloraron el inventario y ocuparon espacio físico útil y necesario para otros fines institucionales.

Recomendación

Al Director Financiero

5. Realizará y supervisará las gestiones para efectuar la constatación de bienes y la conformación de la comisión para identificar a los vehículos, maquinarias y equipos dañados y obsoletos, dispondrá la reparación en los casos que sean necesarios y de ser el caso solicitará la aprobación de la máxima autoridad para efectuar los procesos de chatarización y/o baja de manera oportuna.

Bien de larga duración, entregado sin comodato

El Alcalde otorgó al Presidente de la Comunidad Shiguacocha mediante acta entrega recepción de 11 de mayo de 2013 una canoa de madera de 3,50 m de largo para que se utilice como medio de comunicación en el cruce del río Anzu hacia la comunidad Shiguacocha. Para la entrega de este bien no existió un informe que demuestre si se trató de un servicio público que favorezca el interés social; tampoco se celebró un contrato de comodato en el que se establezcan las garantías, plazos, condiciones de restitución y demás estipulaciones propias de esta clase de contratos.

El Alcalde no dispuso al Procurador Síndico realice un contrato de comodato donde se establezcan los compromisos, obligaciones y las garantías a fin de salvaguardar el bien institucional, incumplió el artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, 19 Alcaldía - Atribuciones y

DIECISIETE CSM

Responsabilidades literal w) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola aprobado el 28 de diciembre de 2011 y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del control interno y 100-03 Responsables del control interno, el bien entregado al presidente de la comunidad Shiguacocha se entregó sin garantías, pues no estuvo respaldado por un contrato de comodato que permita evaluar su cumplimiento, por lo que se desconoció si se destinó a mejorar el servicio a la colectividad y salvaguardar el mismo.

Al Alcalde con oficio 025-25275-3-2015-DR8-DPN-AI de 29 de octubre de 2015, se comunicó este hecho, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final el Alcalde del período de 16 de marzo de 2013 y el 14 de mayo de 2014, en comunicación de 18 de noviembre de 2015, señaló:

"...La necesidad, el uso, destino y utilización de la canoa entregada a la comunidad de Shiguacocha es conocido y está descrito en el oficio presentado por el Sr. Presidente de dicha comunidad, sin necesidad de disponer al Procurador Síndico la realización del comodato, es obligación del guardalmacén elaborar todos los documentos necesarios para la entrega y egreso de cualquier bien de la institución. Debe considerar señora Auditora que según reza en el acta de entrega recepción, se está donando la canoa a la comunidad en virtud de que es un bien cuya vida útil está establecida en un año, por ser un bien expuesto al agua, sol y uso continuo, por lo tanto la entidad municipal, no va requerir posteriormente de dicho bien, que se convertirá en chatarra en corto tiempo, por eso es la mejor opción de donar, en cuyo caso no cabe el contrato de comodato..."

Lo manifestado por el Alcalde no justificó el comentario de auditoría porque el Art. 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público promulgado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006 señala que para la entrega de los bienes a entidades y organismos del sector privado que presten servicios públicos, se celebrarán contratos de comodato; además, según constó en el inventario, la canoa tiene una vida útil de 5 años por un valor de 700,00 USD.

DIECIOCHO C&P

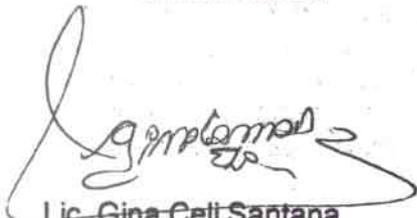
Conclusión

El Alcalde no dispuso al Procurador Síndico realice un comodato donde se establezcan los compromisos, obligaciones y las garantías a fin de salvaguardar el bien institucional, de acuerdo a lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado y reglamentación interna de la entidad, el bien entregado al presidente de la comunidad Shiguacocha se entregó sin garantías, pues no estuvo respaldado por un contrato de comodato que permita evaluar su cumplimiento, por lo que se desconoció si se destinó a mejorar el servicio a la colectividad y salvaguardar el mismo.

Recomendación

Al Alcalde

6. Legalizará contratos de comodato o préstamo de uso sustentados en informes técnicos que demuestre que se trata de un servicio público que favorezca el interés social.



Lic. Gina Celi Santana
**AUDITORA GENERAL INTERNA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

DIECINUEVE

Anexo 1

Nómina de servidores relacionados con el examen			
Nombres y apellidos	Cargo	Período de actuación	
		Desde	Hasta
José Edgar Jiménez Rosillo	Alcalde	2013/03/16	2014/05/14
Luis Rodrigo Caiza Curipallo	Alcalde	2014/05/15	2015/06/30
Nancy del Carmen Azuero	Procurador Síndico	2013/07/16	2014/05/13
Kleber Alejandrino Guadalupe Aguilar	Procurador Síndico	2014/05/15	2015/05/14
Washington Javier Uquillas Oñate	Director Técnico de Área Financiero	2013/03/16	2014/01/12
Silvia Angélica Torres Méndez	Director Técnico de Área Financiero	2014/01/27	2014/05/14
Luis Fernando Solís Chifla	Director Técnico de Área Financiero	2014/08/11	2015/05/07
	Director Administrativo Director Administrativo, encargado	2014/06/02 2014/12/01	2014/08/10 2015/05/07
Yessica Dalila Verdezoto Pérez	Director Administrativo	2014/08/11	2014/12/05
Javier Guillermo Crespo Iñiguez	Director de Obras Públicas	2013/04/30	2014/05/02
Eduardo Rafael Rivera García	Jefe de Talleres, Transporte y Equipo Caminero Municipal	2013/07/01	2015/06/30

CA

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen Especial a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Período comprendido: 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015

No se contrató el servicio de rastreo satelital para vehículos y maquinarias

Nº	NÚMERO DE PLACA	MARCA/MODELO	COLOR	TIPO DE AUTOMOTOR
VEHÍCULOS				
1	NMA-0146	TOYOTA- STOUT	BLANCO	CAMIONETA
2	NMA-0087	CHEVROLET- 2001 C 15703	AZUL	AUTOMÓVIL
3	NMA-0125	CHEVROLET-LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	ROJO	CAMIONETA
4	NMA-1021	CHEVROLET- 2001 C 15703	PLOMO	CAMIONETA
5	NMA-0139	TOYOTA- 4 RUNNER 4X4 TA	NEGRO	JEEP
6	NMA-1009	CHEVROLET- NKR II CHASIS CABINADO	BLANCO	CAMIÓN
7	NMA-0126	CHEVROLET- NHR CHASIS CABINADO	BLANCO	CAMION
8	NMA-0138	CHEVROLET- NKR II CHASIS CABINADO	BLANCO	CAMION NKR
9	NSA-1003	CHEVROLET-NHR CHASIS CABINADO	BLANCO	CAMION
10	NMA-1022	DMAX- LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	PLOMO	CAMIONETA
11	NMA-0144	NISSAN- PATROL M/T	AZUL	JEEP
12	PEN-330	CHEVROLET- RODEO V6 T/M A/C	GRIS	JEEP
13	PEN-341	CHEVROLET- RODEO V6 T/M A/C	GRIS	JEEP
14	NMA-1018	FREINGHTLINER- M2 112	BLANCO	TRACTO CAMION

CQS

15	NMA-0128	MERCEDES BENZ-1720 K36	BLANCO	VOLQUETE
16	NMA-0127	MERCEDES BENZ-1720 K36	BLANCO	VOLQUETE
17	NMA-0155	MERCEDES BENZ-1720 K36	BLANCO	VOLQUETE
18	NMA-1019	NISSAN-PKC212EHLB	AMARILLO	VOLQUETE
19	NMA-0192	NISSAN-PKC212EHLB	AMARILLO	VOLQUETE
20	NMA-0193	NISSAN-PKC212EHLB	AMARILLO	VOLQUETE
MAQUINARIA				
1	7.1-15-000332	KATERPILLAR- 320D	AMARILLO	EXCAVADORA
2	4.1-15-000334	KOMATSU- WA250-5	AMARILLO	CARGADORA
3	6.1-15000333	CATERPILLAR- 120H	AMARILLO	MOTONIVELADORA
4	3.2-15000331	CATERPILLAR- D5KE	AMARILLO	TRACTOR
5	3.2-15-000335	KOMATSU-D61PX-12	AMARILLO	TRACTOR
6	7.2-15-000336	JCB- 214E4T	AMARILLO	RETROEXCAVADORA
7	7.2-15-000330	CATERPILLAR- 416E	AMARILLO	RETROEXCAVADORA
8	8.2-15-000337	BOMAG- BW211D-3	AMARILLO	RODILLO

CCB

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen Especial a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Período comprendido: 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015

Equipos sin procesos de baja

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
11,11	Dispensador de agua	1	15/03/2010	220,00	220,00
61	Lijadora de vibración	1	03/10/2001	550,00	550,00
58,06	Sierra Radial	1	20/05/2010	149,00	149,00
6,005	Taladro electrico	1	30/05/2008	360,00	360,00
63,01	Pistolas de aire	4	19/11/2001	40,00	160,00
15,07	Máquina eléctrica	1	16/04/2000	375,00	375,00
65,06	Engasadora manual	2	10/11/2010	195,00	390,00
	Moladora	1	30/10/2010	204,00	204,00
76,01	Bomba de succion	1	22/02/2005	495,00	495,00
11,01	Surtidor de agua	1	28/08/2005	175,00	175,00
74,02	Soldadora electrica century de 230 amp	1	21/02/2001	460,00	460,00
74,01	motosoldadora lincol weldanpower	1	28/08/2005	1000,00	1000,00
40,04	sumadora color crema.	1	08/07/2003	60,00	60,00
26,04	Aire acondicionado	1	22/03/2002	1900,00	1900,00
11,03	Dispensador de agua	1	19/09/2000	340,00	340,00
11,05	Dispensador de agua	1	19/09/2000	340,00	340,00
14,03	Camara Fotografica	1	21/07/2006	292,32	292,32
7,01	Amplificador de perifoneo	1	14/04/2000	180,00	180,00
26,1	Aire acondicionado	1	22/01/2007	926,60	926,60
11,02	sustidor de agua	1	03/08/2006	190,00	190,00
14,08	Camara fotografica de 8.1mp marca	1	15/09/2008	430,00	430,00
102,03	Grabadora de bolsillo color plomo de 512 MB	1	15/09/2008	180,00	180,00
26,07	Aire acondicionado	1	09/03/2006	896,00	896,00
16,34	Teléfono inalámbrico, color blanco, 2.4GHz	1	28/07/2008	72,00	72,00
16,19	Telefono Inalambrico	1	10/04/2003	115,00	115,00
1.4.1.01.04 - (16)	Teléfono inalámbrico	1	17/06/2005	75,00	75,00
16,01	Teléfono inalámbrico	1	10/04/2003	115,00	115,00
16,02	Teléfono inalámbrico	1	12/10/2005	90,00	90,00
16,04	Teléfono inalámbrico	1	29/04/2006	70,00	70,00
16,05	Teléfono celular Motorola	1	07/01/2007	324,80	324,80
16,06	Teléfono FAX	1	25/05/2001	140,00	140,00
16,07	Teléfono Panasonic	1	22/11/2008	89,00	89,00
16,08	Teléfono inalámbrico	1	10/06/2008	78,00	78,00
16,10	Teléfono	1	10/04/2003	159,00	159,00
16,11	Teléfono	1	30/01/2006	177,00	177,00
16,12	Teléfono	1	29/11/1999	39,00	39,00
16,13	Teléfono	1	29/11/2019	39,00	39,00

CEB

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
16,15	Teléfono inalámbrico	1	10/04/2004	115,00	115,00
16,18	Teléfono inalámbrico	1	17/08/2005	28,00	28,00
16,20	Teléfono inalámbrico	1	17/08/2005	28,00	29,00
16,21	Teléfono inalámbrico	1	15/08/2003	105,00	105,00
16,22	Teléfono inalámbrico	1	15/08/2003	105,00	105,00
16,24	Teléfono	1	21/10/2004	80,00	80,00
16,25	Teléfono inalámbrico	1	15/08/2003	105,00	105,00
16,27	Teléfono inalámbrico	1	18/09/2007	75,00	75,00
16,28	Teléfono inalámbrico	1	05/12/2007	100,00	100,00
16,29	Teléfono inalámbrico	1	02/10/2007	84,00	84,00
16,30	Teléfono inalámbrico	1	10/12/2007	87,00	87,00
16,37	Teléfono inalámbrico	1	28/02/2007	79,00	79,00
16,39	Teléfono	1	08/07/2005	70,00	70,00
16,40	Teléfono rojo	1	09/07/2007	70,00	70,00
16,44	Teléfono fijo	1	21/12/2009	29,00	29,00
16,47	Teléfono inalámbrico	1	25/01/2010	97,00	97,00
16,52	Teléfono	1	19/08/2011	81,00	81,00
17,01	Televisor de 30 pulgadas	1	24/09/1999	556,00	556,00
26,15	Aire acondicionado	1	09/04/2010	1080,00	1080,00
49,01	Alímetro electrónico de presión	1	15/03/2001	170,00	170,00
1.4.1.01.04	Antena omnidireccional de 2.4Ghz 12 Dbi	1	17/07/2008	155,00	155,00
138,01	Audífono profesional	1	06/09/2010	228,00	228,00
1.4.1.01.06	Amplificadora	1	13/06/2008	340,00	340,00
50,01	Brújula	1	20/09/1999	160,00	160,00
100,01	Bomba de combustible	1	23/03/2009	112,00	112,00
10,01	Cámara filmadora con estuche	1	24/09/1999	1072,00	1072,00
10,03	Cámara filmadora digital	1	10/08/2005	275,00	275,00
14,01	Camara digital	1	22/11/2004	240,00	240,00
14,04	Camara digital	1	21/07/2006	292,00	292,00
14,05	Camara digital	1	23/04/2003	350,00	350,00
14,09	Camara digital	1	14/11/2008	450,00	450,00
51,01	CTS clinometro o nivel de mano	1	09/11/1999	57,80	57,80
59,01	Compresor	1	12/04/2004	390,00	390,00
59,02	Compresor	1	12/04/2004	560,00	560,00
59,03	Compresor	1	12/04/2004	560,00	560,00
80,01	Copiadora	1	30/10/2002	5357,00	5357,00
80,02	Copiadora RICOCH	1	02/07/2007	5000,00	5000,00
114,01	Copiadora	1	19/06/2004	150,00	150,00
114,02	Copiadora	1	21/01/2010	270,00	270,00
125,01	Contador de combustible	1	20/01/2010	488,00	488,00
41,040	Contador hematológico - Laboratorio	1	28/06/2001	182,98	182,98
11,07	Dispensador de agua	1	11/08/2003	280,00	280,00
11,08	Dispensador de agua	1	28/09/2005	175,00	175,00
33,01	Deck para uso de casse	1	16/11/1999	160,00	160,00
40,059	Dispensador de agua	1	14/12/2011	67,99	67,99
12,01	Editor	1	26/07/2000	1210,00	1210,00

C. E. B.

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
29,01	Espectrofonometero	1	28/02/2007	2296,00	2296,00
35,01	Equipo de sonido	1	22/01/2007	1321,00	1321,00
35,03	Equipo para carro	1	28/10/2005	140,00	140,00
35,04	Equipo para carro	1	21/07/2003	337,50	337,50
35,05	Equipo de sonido	1	27/11/2008	669,00	669,00
35,06	Equipo de sonido	1	31/12/2008	290,00	290,00
65,01	Engrasador AIR POWRED	1	05/03/2001	600,00	600,00
65,02	Engrasadora manual	1	20/11/2004	220,00	220,00
65,03	Engrasadora manual	1	24/03/2006	285,40	285,40
72,01	Equipo de oxicorte	1	18/07/2002	463,60	463,60
72,02	Equipo de oxicorte	1	18/07/2002	492,70	492,70
19,01	Generador de caracteres	1	26/07/2000	979,00	979,00
47,01	GPS	1	02/09/2004	565,00	565,00
47,03	GPS CON 2MB de memorias	1	14/07/2006	391,00	391,00
47,04	GPS	1	09/11/2000	270,00	270,00
102,01	Grabadora de voz	1	13/04/2008	180,00	180,00
102,03	Grabadora de voz digital	1	15/09/2008	180,00	180,00
15,01	Máquina de escribir eléctrica	1	06/05/2004	390,00	390,00
15,02	Máquina de escribir manual	1	02/09/1999	105,00	105,00
15,03	Máquina de escribir manual	1	02/09/1999	105,00	105,00
15,04	Máquina de escribir eléctrica	1	29/05/2001	395,00	395,00
15,06	Máquina eléctrica	1	24/05/2001	375,00	375,00
15,07	Máquina eléctrica	1	16/04/2000	375,00	375,00
15,08	Máquina de escribir eléctrica	1	16/04/2001	375,00	375,00
15,09	Máquina de escribir eléctrica	1	16/04/2001	375,00	375,00
15,10	Máquina de escribir	1	05/12/2000	214,00	214,00
15,11	Máquina de escribir	1	14/03/2001	395,00	395,00
62,07	Motor	1	01/12/2003	85,00	85,00
129,05	Micrófono	1	29/04/2010	80,00	80,00
52,01	Nivel automático	1	10/10/2000	970,00	970,00
13,01	Parlante tipo corneta	1	14/01/2000	120,00	120,00
66,01	Pulidora	1	03/10/2001	240,00	240,00
66,02	Pulidora de WALT 6500 R P M	1	01/12/2006	392,00	392,00
66,03	Pulidora	1	19/06/2004	280,00	280,00
66,05	Pulidora eléctrica	1	30/07/2001	335,43	335,43
66,06	Pulidora	1	17/05/2011	236,13	236,13
66,07	Pulidora	1	17/05/2011	236,13	236,13
23,02	Reloj tarjetero	1	30/06/2007	1500,00	1500,00
27,01	Radio grabadora con CD	1	14/01/2000	120,00	120,00
39,01	Reloj tarjetero	1	19/07/2000	613,00	613,00
	Radio teletronics TT2400-250MW		17/07/2001	435,00	0,00
40,04	Sumadora casio	1	08/07/2003	60,00	60,00
58,05	Sierra radial BLACK DOCNOR	1	02/04/2008	234,00	234,00
74,02	Soldadora eléctrica	1	21/02/2001	460,00	460,00
123,01	Surtidor de combustible	1	18/01/2010	1012,00	1012,00
34,02	Tripode	1	10/10/2000	300,00	300,00

CEP

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
34,03	Tripode	1	04/09/2000	300,00	300,00
53,02	Teodolito con estuche	1	20/09/1999	1000,00	1000,00
64,02	Taladro eléctrico	1	04/04/2005	165,00	165,00
64,03	Taladro eléctrico 5/8	1	04/10/2001	220,00	220,00
39,25	Tensiometro de pared	1	07/02/2000	10,00	10,00
18,01	VHS con control remoto	1	24/09/2000	196,00	196,00
18,02	VHS con control remoto	1	25/03/2002	150,00	150,00
101,02	Ventilador	1	02/07/2003	90,00	90,00
101,03	Ventilador	1	03/07/2005	80,00	80,00
101,04	Ventilador	1	06/07/2004	70,00	70,00
39,018	Compresor	1	01/01/2000	380,00	380,00
9.1.1.17.039	Dispensador de agua	1	14/12/2011	150,00	150,00
	TOTAL	144			58 432,36

CDS

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen Especial a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Período comprendido: 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015

Repuestos y accesorios considerados chatarra sin procesos de baja

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
031.043	Llanta de gallineta	2	31/10/2010	398,68	797,36
031.054	Llanta de vehiculo R15 - R16	5	20/12/2010	157,74	788,7
039.019	Bateria 15 placas	4	15/06/2011	145,90	583,6
1.3.4.08.06.0 07	Bomba de fumar	1	28/08/2012	110	110
032.05	Manguera para succion	2	18/01/2011	47,00	94,00
1.3.4.08.99.0 1.005.06	Tanque plastico 60gl.	1	23/03/2009	45,00	45,00
0250.013	Retenedores	8	16/02/2011	22,95	183,60
0970	Manguera de presion (Hidraulica c/ accesorios)	2	05/09/2011	62,14	124,28
039.065	Rulimanes	20	30/05/2011	52,98	1 059,60
009.027	Baterias de vehiculos	8	02/02/2011	170,00	1 360,00
0349.015	Alojenos	1	06/01/2011	6,00	6,00
0330.010	Cruceta	6	16/02/2011	631,25	3 787,50
005.019	amortiguadores posteriores	4	22/03/2011	40,00	160,00
1.3.4.08.99.0 1.005.06	Tanque de lata 55gl.	2	23/03/2009	45,00	90,00
0330.02	cruceta de cardan Org. JCB	4	26/04/2010	184,58	738,32
027.20	filtro de combustible	5	15/07/2010	12,00	60,00
254.12	disco de freno posterior	2	27/10/2010	87,00	174,00
254.12	disco de freno delantero	2	27/10/2010	87,00	174,00
0100.01	terminal de la direccion	2	18/02/2010	48,00	96,00
073	barra de la direccion	1	29/08/2010	354,90	354,90
0019.042	caucho de la barra estabilizadora	2	02/02/2012	3,71	7,42
177	Gguardachoque	2	11/11/2010	26,33	52,66
598.02	sensor de combustible	1	08/01/2010	786,00	786,00
250.05	retenedor posterior	2	05/01/2010	3,50	7,00
1079	arandela R05804	1	17/07/2012	13,00	13,00
027.63	filtro de aceite	1	06/01/2010	11,00	11,00
008.31	banda de alternador	1	27/09/2010	60,27	60,27
417	foco	1	24/05/2010	24,00	24,00
846	juego de pastillas de freno	1	27/10/2010	38,00	38,00
014.15	bujias	6	03/09/2010	3,50	21,00
1.3.4.08.02.0 72	tapiceria de asientos delanteros	1	10/11/2010	122,00	122,00
0978	rueda guis de tren de rodaje	1	16/07/2012	5,00	5,00
326.07	pines	4	12/04/2010	12,00	48,00
1160	base quinta rueda frontal	2	10/12/2012	17,21	34,42
0011.027	Bomba hidraulica de bibración - Rodillo	1	24/02/2012	11 500,00	11 500,00
0009.025	Bateria marca ECUADOR de 25 placas	1	17/07/2012	147,05	147,05
031.28	llantas RIN 15-700 y con sus respectivos tubos 4 tubos	6	03/02/2010	112,89	677,34

C/03

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
032.37	mangueras hidraulicas	7	28/04/2010	17,32	121,24
0009.025	baterias electra de 26 placas	2	17/07/2012	147,05	294,10
791	flotador (sensor) del tanque de combustible N.- 418-04-31133	1	22/09/2010	92,00	92,00
0598.01	sensor N.- 418-06-36210	1	08/01/2010	1 162,00	1 162,00
0392.02	radiador	1	08/01/2010	975,00	975,00
011.16	bomba de gasolina	1	15/07/2010	105,00	105,00
254.03	disco de embrague	1	30/08/2010	244,42	244,42
764	plato de embrague	1	30/08/2010	383,65	383,65
799	rulemán de embrague	1	12/09/2010	36,00	36,00
005.018	amortiguadores delanteros	2	22/03/2011	35,00	70,00
0330.01	crucetas	3	20/07/2009	120,00	360,00
1107	cuchillas P/N. 5D-9553-T, Moto niveladora CAT/120H	2	17/09/2012	390,00	780,00
031.06	llantas marca general RIN 13.00 24 TG	4	25/02/2010	480,00	1920,00
1100	defensas	6	16/08/2012	35,00	210,00
1.3.4.08.06.07	bombas de mochila con capacidad de 20 litros, marca CP3	3	07/10/2010	50,00	150,00
031.27	llantas 12.00x20, volqueta Nissan N.- 2, placas NMA-182	4	04/01/2010	409,00	1 636,00
1104	llanta tubular RIN22.5, volqueta NISSAN placas NMA-0 182 Cod. 002	2	16/08/2012	780,00	1 560,00
544.01	aro volqueta NISSAN placas NMAO 182	1	04/01/2010	140,00	140,00
1104	llanta tubular RIN22.5, volqueta NISSAN placas NMA-0 182 Cod. 002	1	16/08/2012	780,00	780,00
544.01	aro volqueta NISSAN placas NMA-0182	1	04/01/2010	140,00	140,00
031.25	llantas de 20.5x20, cargadora municipal	4	26/01/2009	1 865,53	1 865,53
009.28	bateria de 12 V, camion blanco CHEVROLET NKR, placas NMA-1009	1	29/11/2010	148,90	148,90
031.38	llantas RIN16x245, camioneta CHEVROLET D-MAX, placas NMA-125	4	24/11/2010	180,00	720,00
0330.01	crucetas	3	20/07/2009	120,00	360,00
465	satelites de corona rotos (engranajes)	1	13/04/2009	140,00	140,00
466	planetarios de corona picados (engranajes)	1	13/04/2009	160,00	160,00
0037.017	rodela de satelites deformados	1	16/02/2011	10,20	10,20
0037.018	rodela de lo planetarios deformadas	1	16/02/2011	16,75	16,75
0250.010	retenedor Original	4	17/09/2012	50,00	200,00
031.26	llanta de carretillas	5	26/03/2009	21,45	107,25
0031.059	llantas RIN 12000x22.5 marca KUMHO	2	16/07/2012	630,00	1 260,00
009.16	baterias 12V. 15 placas	2	27/02/2009	135,00	270,00
1113	uñas del brazo posterior, retro Excavadora	8	17/09/2012	90,00	720,00
009.16	bateria de 15 placas, marca ecuador	1	27/02/2009	135,00	135,00
009.16	bateria de 15 placas 12 v	1	27/02/2009	135,00	135,00
009.16	bateria de 15 placas marca Ecuador 90 AMP	1	27/02/2009	135,00	135,00
009.16	bateria de 15 placas marca Ecuador 85 AMP	1	27/02/2009	135,00	135,00
0009.025	bateria CAT. FB-65D23R	1	17/07/2012	147,05	147,05
009.16	baterias Electra de 15 placas 70/85AMP	2	27/02/2009	135,00	270,00
009.20	bateria 19 placas CAT-3T5760 original - Cargadora	2	03/12/2009	133,39	266,78
009.15	bateria de 19 placas para M. BNEZ 100 AMP. Original	1	10/02/2009	218,00	218,00

C45

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
1.4.1.01.01.070	cargador de batería 6/12/24V, marca CENTURY FLEET	1	13/03/2002	437,50	437,50
031.19	llantas 750 R16, marca GENERAL GRABBER SUV, RIM 16	4	25/02/2009	129,97	519,88
024.07	cuchillas del bulldózer del círculo - Motoniveladora	2	15/06/2009	256,00	512,00
438	P/N: 321-5658 bovina de la transmisión Original	6	30/01/2009	247,76	1 486,56
087.06	manguera hidráulica de 5m x 3/8 con sus neopos	1	06/09/2009	190,00	190,00
039.19	batería de 13 placas	1	18/01/2010	101,79	101,79
1083.002	coronas, volqueta	2	21/12/2012	3 982,00	7 964,00
0197	piñones, volqueta	6	20/07/2012	102,15	612,90
031.11	llanta PIRELLI, tipo 235-75-R15, pertenencia C-005	3	08/12/2009	157,00	471,00
031.11	llanta GENERAL, tipo 235-75-R15, pertenencia C-005	1	08/12/2009	157,00	157,00
031.11	llantas GENERAL, tipo 239-75-R15, pertenencia C-004	2	08/12/2009	157,00	314,00
0031.068	llanta GENERAL, tipo 12:00 R20 DCL, pertenencia V-001	1	16/08/2012	723,00	723,00
031.01	llanta GENERAL, tipo 11:00 R20 DCL, pertenencia V-005	2	30/06/2009	320,00	640,00
031.01	llanta, tipo 11:00 R20 DCL, pertenencia V-006	1	30/06/2009	320,00	320,00
0031.059	llanta con aro KHUMO, tipo 12-R22.5, pertenencia V-003	1	16/07/2012	630,00	630,00
1017	aro, tipo 22.5, pertenencia V-003	1	06/02/2012	483,00	483,00
0031.069	llanta con aro KHUMO, tipo 22.5, pertenencia V-002	1	16/08/2012	780,00	780,00
0031.069	llanta KHUMO, tipo 22.5, pertenencia V-002	1	16/08/2012	780,00	780,00
544.01	aro, tipo RIM 20, pertenencia V-006	1	29/04/2010	176,85	176,85
544.01	aro, tipo RIM15, pertenencia carretón	2	29/04/2010	176,85	353,70
031.021	llanta GENERAL, tipo 10:00 R20 DCL, pertenencia V-004	1	01/01/2009	314,80	314,80
031.22	llantas serie P245/75 RIM 16 tobulares	4	12/03/2009	147,80	591,20
0031.069	llanta, marca OTANI, RIM 22.5 tipo R56	2	16/08/2012	780,00	1 560,00
0031.069	llanta, marca INFINITY, RIM 22.5, tipo LLFO2	1	16/08/2012	780,00	780,00
0031.069	llanta, marca KUMO, RIM 22.5, tipo Power fleet	1	16/08/2012	780,00	780,00
031.12	llanta, marca GENERAL, 255/70 RIM 16, tipo Grabber	2	23/04/2009	147,57	295,14
031.22	llantas-GENERAL, características radial 245-75, RIM16	4	12/03/2009	147,80	591,20
031.12	llantas-GENERAL, características radial P255/70, RIM 16	4	23/04/2009	147,57	590,28
0031.069	llantas-AEOLUS, características radial 22.5, RIM 9	2	16/08/2012	780,00	1560,00
031.11	llantas-GENERAL, características radial LT235/75, RIM15	3	08/12/2009	157,00	471,00
031.11	llantas-MAXXIS, características radial LT235/75, RIM 15	5	08/12/2009	157,00	785,00
0031.060	llantas, características radial 20,5, RIM25	2	16/08/2012	1 950,00	3 900,00
031.16	llantas, características radial 19-5L, RIM24	2	23/04/2009	1 680,00	3 360,00
031.12	llantas-MAXXIS, características radial 255/75, RIM16	3	12/03/2009	147,80	443,40
0031.040	llantas-AEOLUS, características radial 12,000, RIM 20	2	01/01/2012	740,00	1 480,00
031.02	llantas-GENERAL DCL, radial 11,00, RIM 20	2	30/06/2009	341,43	682,86
031.22	llantas-GENERAL 245-75, radial 245-75, RIM 16	3	12/03/2009	147,80	443,40
0031.024	llantas-TRAC GRADER, radial 13,00, RIM 24	2	02/07/2012	1 000,00	2 000,00
0945 - 0946	cuchillas de tractor Komatsu D61-PX	3	23/05/2011	328,55	985,65
0947- 0948	esquineros de tractor Komatsu D61-PX	2	23/05/2011	159,98	319,96
031.16	llantas RIM 19.5 Retro Excavadora	2	23/04/2009	1 680,00	3 360,00
1111	Parabriza - Ambulancia	1	17/09/2012	120,00	120,00

2008

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
0469.008	Parabriza frontal y Lateral	2	13/03/2013	634,00	1 268,00
0031.0064	Llanta Rin 14 - 17.5	2	01/01/2013	858,00	1 716,00
031.11	llantas-GENERAL, características radial LT235/75,RIM15	2	01/01/2013	180,00	360,00
1104	llanta tubular RIN22.5, volqueta NISSAN	2	01/01/2013	780,00	1 560,00
031.12	llantas-MAXXIS, características radial 255/75,RIM16	10	01/01/2013	195,00	1 950,00
0011.029	Bomba pun.fuel 6743-71-7131	1	15/11/2012	218,27	218,27
0340.030	Cable acelerador	1	15/11/2012	184,00	184,00
0001.018	abrasaderas de paquete post. NMA-125 - D-MAX	4	09/09/2012	21,50	86,00
0600	Paquetes posteriores armado	2	09/09/2013	980,00	1 960,00
0005.004	Amortiguadores	4	20/08/2012	29,40	117,60
0011.001	Bomba de agua 7E-7398 Motoniveladora	1	03/10/2012	1014,00	1 014,00
1107	Cuchilla	2	17/09/2012	390,00	780,00
1109	Esquineros	2	17/09/2012	150,00	300,00
1108	Pernos	36	17/09/2012	2,25	81,00
	TOTAL	372			109 082,83

Ch

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen Especial a los procedimientos de administración, mantenimiento y utilización de los vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Período comprendido: 16 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2015

Repuestos y accesorios considerados chatarra sin procesos de baja

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
	TOYOTA RUNER NMA-139		1		1.632,25
0027.008	Filtro de aire 31090	1	31/07/2013	55,00	55,00
0340.024	Juego de cable de freno de mano	1	27/08/2013	65,00	65,00
0326.10	Barras de suspensión posterior	1	02/02/2012	215,07	215,07
015.007	Bujías	6	31/01/2012	13,78	82,68
0031.072	Llantas 265/70/17	2	16/08/2012	280,00	560,00
0031.072	Llantas 265/70/17	2	16/08/2012	280,00	560,00
0252.011	Bases de cabina	7	07/12/2012	13,50	94,50
	VOLQUETA M. B. NMA-128				1.603,56
1162.001	Collarin posterior derecho c/pines	1	07/12/2012	348,00	348,00
0975	Martillo posterior de freno	2	05/09/2011	147,78	295,56
031.01	Llantas 11000x20	2	30/06/2011	320,00	640,00
031.01	Llantas 11000x20	1	30/06/2011	320,00	320,00
	RETROEXCAVADORA CAT. 416e				2.336,00
0326.012	Pines	7	10/04/2012	160,00	1.120,00
0264.010	Uñas	8	05/08/2013	59,50	476,00
0469.008	Parabrisa	1	13/03/2013	634,00	634,00
1124	Manguera Hidráulica de 1/2" c/ acoples	2	18/09/2012	53,00	106,00
	MOTONIVELADORA				7.745,62
1100	Defensas	4	01/01/2013	35,00	140,00
0031.062	Llantas neumáticos RIN - 14.00 TG	2	16/08/2012	1.200,00	2.400,00
0330.017	Crucetas de la transmisión	2	03/02/2012	463,21	926,42
0274.013	Juego de kit de retenedores del gato hidráulico	6	13/03/2012	583,20	3.499,20
0024.007	Cuchillas	2	09/09/2013	390,00	780,00
	VOLQUETA NISSAN NMA-192				3.120,00
0031.069	Llantas RIN 22.5 X 12.000	2	01/01/2013	780,00	1.560,00
0031.041	Llantas RIN 22.5 X 12.000	2	06/08/2012	740,00	1.480,00
	Plumas limpia parabrisa	1		20,00	20,00
	Resorte de freno del motor	1		20,00	20,00
	Botella de cilindro de volteo	1		20,00	20,00
	Sensor de aire del pito	1		20,00	20,00
	VOLQUETA NISSAN NMA-1019				4.273,82
0112	Paquete posterior armado	2	10/12/2012	533,71	1.067,42
0320	Pines	4	10/11/2012	21,60	86,40
0031.040	Llanta R 1200x20 c/ubos y defensas	4	06/08/2012	780,00	3.120,00
	VOLQUETA NISSAN NMA-193				4.580,52
0272.010	Pulmon izquierdo	1	26/07/2013	77,00	77,00

CJB

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
	Aro R 20	1		20,00	20,00
0031.040	Llanta R 1200x20	1	05/02/2011	740,00	740,00
0031.040	Llanta R 1200x20	4	06/08/2012	780,00	3.120,00
0031.080	Llanta R 1200x22.5	1	06/08/2012	623,52	623,52
	CAMIONETA CHEV. D-MAX NMA-125				6.021,15
0009.035	Bateria de 15 placas de 12 voltios	1	10/09/2013	120,00	120,00
0031.050	Llanta 255/70 R 16	3	01/01/2013	197,00	591,00
13.0480.001	Juego de pistones	1	15/10/2014	285,60	285,60
13.0120	Juego de rines	1	15/10/2014	135,50	135,50
13.0403	Vieja	1	15/10/2014	65,20	65,20
13.0265	Bancada	1	15/10/2014	125,35	125,35
13.0070	Válvulas - juego	1	15/10/2014	245,65	245,65
13.0030	Kit de embrague	1	15/10/2014	750,50	750,50
13.008.001	Banda alternador	1	15/10/2014	40,20	40,20
13.0008.048	Banda de distribución	1	15/10/2014	95,25	95,25
13.0484	1/2 Luna	1	15/10/2014	35,50	35,50
13.0247.004	Juego de empaque	1	15/10/2014	580,70	580,70
13.0330.001	Crucetas	5	15/10/2014	45,80	229,00
13.0343	Juego de pastillas de frenos	1	15/10/2014	65,50	65,50
0250.022	Retenedores	4	20/06/2013	7,00	28,00
13.0599.003	Brazos axciales (Templador de banda aux)	1	15/10/2014	65,25	65,25
0100.001	Terminales de la dirección	2	20/06/2013	28,00	56,00
0038.007	Rótulas inferiores	2	20/06/2013	38,50	77,00
0038.006	Rótulas superiores	2	20/06/2013	47,60	95,20
13.0011.001	Bomba de agua	1	15/10/2014	169,40	169,40
13.0011.007	Bomba de aceite	1	15/10/2014	350,65	350,65
13.0069	Válvulas de escape	1	15/10/2014	305,90	305,90
13.0599.002	Templador de banda	1	15/10/2014	125,60	125,60
13.0251.004	Empaques	3	15/10/2014	16,50	49,50
13.0038.001	Rótulas inferiores	2	15/10/2014	70,50	141,00
13.0038.001	Rótulas superiores	2	15/10/2014	95,00	190,00
13.0526	Filtro de aire	1	15/10/2014	10,50	10,50
13.0019.004	Cauchos de estabilizador	2	15/10/2014	12,20	24,40
13.0247.004	Empaques de escape - juego	1	15/10/2014	580,70	580,70
13.0330.020	Crucetas de cardon de la doble	2	15/10/2014	43,50	87,00
13.1368	Acsiales de la dirección	2	15/10/2014	68,80	137,60
13.0100.033	Terminales de dirección	2	15/10/2014	54,25	108,50
0250.022	Retenedores	2	20/06/2013	7,00	14,00
	Lunas posteriores	2	15/10/2014	20,00	40,00
	NISSAN PATROL NMA-144				780,00
0031.076	Llantas 245/75 R 16	4	31/01/2013	195,00	780,00
	EXCAVADORA CAT. 230D				12.427,75
1339	catalinas	2	14/08/2014	169,57	339,14
1340	Rodillo inferiores	12	14/08/2014	187,42	2.249,04

CPD

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
1341	Rodillo superiores	4	14/08/2014	139,12	556,48
1344	Pines del cucharon	4	14/08/2014	278,20	1.112,80
1342	Carileras	2	14/08/2014	247,00	494,00
1174.001	Ruedas Guias	2	14/08/2014	742,87	1.485,74
0246.012	Cadena con zapatas	2	14/08/2014	2.194,08	4.388,16
0274.046	Juego de sellos de gato cucharon	1	14/08/2014	224,00	224,00
1343	Tanque de reserva de refrigerante	1	14/08/2014	195,00	195,00
1074	Muffler 297-7791 (silenciador)	1	07/03/2012	1.223,04	1.223,04
13.0009.028	Bateria de 12V	1	31/07/2013	160,35	160,35
	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX NMA-1021				780,00
0031.076	llantas R16	4	07/09/2012	195,00	780,00
	VOLQUETA M. B. NMA-127				640,00
031.01	Llantas 11000x20	2	30/06/2011	320,00	640,00
	RODILLO BOMAG				4.000,00
1142	Manguera hidráulica	2	18/09/2012	50,00	100,00
0031.061	Llantas tubolares R 23	2	16/08/2012	1.950,00	3.900,00
	TRACTOCAMION NMA-1018				564,00
0009.028	Baterias	3		176,00	528,00
	Gata hidraulica de 20T	1		20,00	20,00
	Extintor de 5 Libras	1		16,00	16,00
	VARIOS REPUESTOS MAQUINARIA Y VEHICULOS				7.501,44
0031.040	llantas R 1200x20 c/tubos y defensas	1	05/02/2011	740,00	740,00
031.01	Llantas R 1100x20 c/ tubo y defensas	2	30/06/2011	540,84	1.081,68
0031.064	Llantas R 14x17.5	2	18/08/2012	858,00	1.716,00
0031.076	Llanta 245/75/16	1	07/09/2012	195,00	195,00
0031.074	Llanta 235/75/15	1	31/10/2012	180,00	180,00
0031.024	Tubo R 1300x24	1	02/07/2012	1.000,00	1.000,00
0031.040	Tubo R 1200x20	1	05/02/2011	740,00	740,00
031.01	Tubo R 1100x20	3	30/06/2011	320,00	960,00
0032.002	Manguera Mts.	10	27/11/2013	4,02	40,20
	Pistola	1		15,00	15,00
13,0736	Baneras	2	31/01/2012	2,00	4,00
13,1237	Kit de puola de moto guadafia	1	10/09/2013	50,00	50,00
13.0031.084	Llanta Rin 15 - Clinoca Movil	4	15/08/2014	194,89	779,56
	VOLQUETA M. B. NMA-155				2.082,66
1021	Compresor de aire	1	02/06/2012	592,00	592,00
0011.030	Bomba de agua	1	18/11/2013	315,25	315,25
13.0254.002	Disco de embrague	1	14/11/2014	93,73	93,73
0031.079	Llanta 11.00x20	2	30/06/2011	540,84	1.081,68
	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX NMA-1022				2.152,00
0031.051	llantas R 15	4	27/04/2012	185,00	740,00
	Banda de motor	3		12,00	36,00

CEL

COD. CONT.	DESCRIPCION	CANT	FECH. ADQ.	V. UNIT.	V. TOTAL
1218	Base de cabina	8	15/08/2014	128,00	1.024,00
0005.004	Amortiguadores delanteros	1	15/08/2014	42,50	42,50
0005.013	Amortiguadores posteriores	1	15/08/2014	42,50	42,50
0846	Pastillas	2	02/06/2012	60,00	120,00
0039.019	Bateria de 15 placas 12 v.	1	15/08/2014	147,00	147,00
0031.051	CAMION CHAV. NHR NMA-126 llantas R 15	2	27/04/2012	185,00	370,00
0264.011	RETROEXCAVADORA JCB Uñas del cucharón delantero	8	05/08/2013	48,20	385,60
0030	CAMION CHAV. NHR NMA-138 Kit de embrague	1	27/06/2013	263,25	5.695,53
0100.030	Terminales delanteras -par	1	27/06/2013	189,61	263,25
0820	Pines y Bocines - par	1	27/06/2013	399,75	189,61
0455.016	Cilindro de freno delanteros	4	14/11/2013	202,00	399,75
0455.016	Cilindro de freno posteriores	4	14/11/2013	205,23	808,00
08.13.1237	Kit de motoguadafia - piola	2	10/09/2013	50,00	820,92
13.0031.026	llanta de carretilla	3	28/11/2012	18,00	100,00
513	Linterna recargable	1	10/09/2013	60,00	54,00
13.0031.045	llantas 20.5 x 25	2	01/01/2013	1.500,00	60,00
TOTAL		277			68 751,90



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-DIRECCIÓN REGIONAL 8.-Certifico que el informe contenido en veinte y uno (21) fojas útiles, es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Institución. Tena, 31 de marzo de 2016.

[Handwritten Signature]
Dr. CPA. Marco Gallegos Herrera
DIRECTOR REGIONAL 8

MGH/mc
2016-03-31